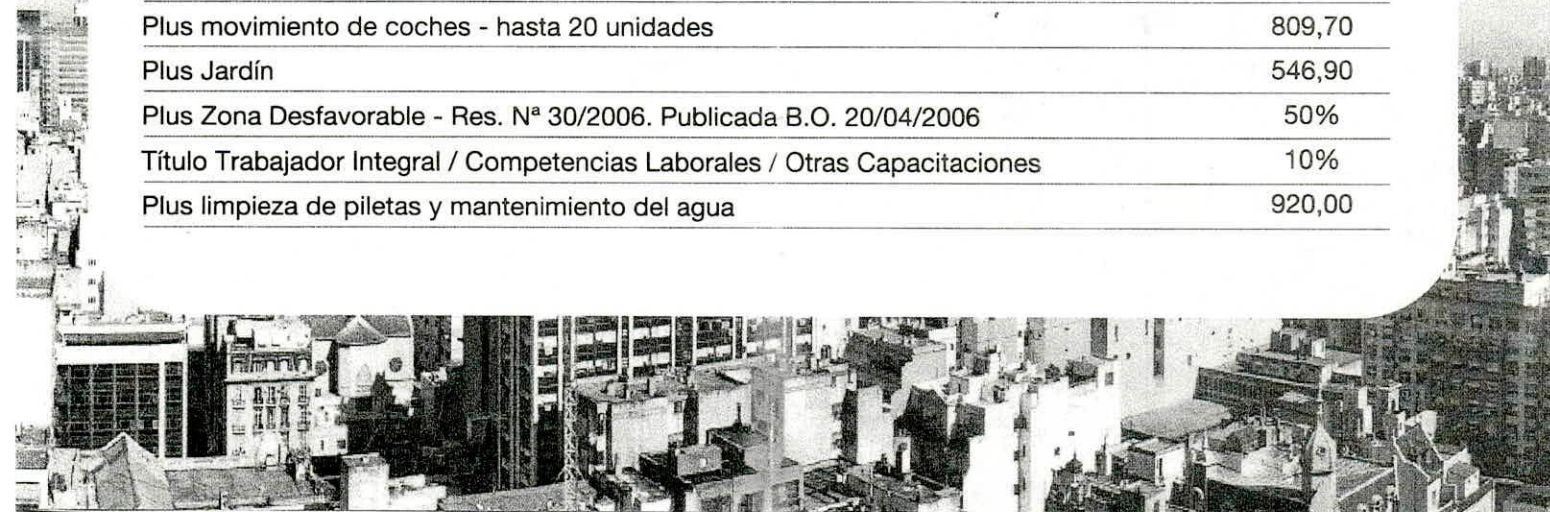


PLANILLA SALARIAL NOVIEMBRE 2018 RESOL - 2018 - 313 - APN - SECT#MPYT

DEFINITIVA	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Encargado Permanente sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Ayudante Permanente con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Ayudante Permanente sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Ayudante Media jornada	13.180	12.631	12.082	10.983
Personal Asimilado con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Personal Asimilado sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Mayordomo con vivienda	23.258	22.289	21.320	19.382
Mayordomo sin vivienda	27.437	26.293	25.150	22.864
Intendente	33.582	33.582	33.582	33.582
Personal con mas 1 Función con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Personal con mas 1 Función sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Encargado Guardacoche con vivienda	19.774	19.774	19.774	19.774
Encargado Guardacoche sin vivienda	21.472	21.472	21.472	21.472
Personal Vigilancia Nocturna	23.748	23.748	23.748	23.748
Personal Vigilancia Diurna	22.110	22.110	22.110	22.110
Personal Vigilancia Media Jornada	11.055	11.055	11.055	11.055
Encargado No Permanente con vivienda	10.640	10.640	10.640	10.640
Encargado No Permanente sin vivienda	11.564	11.564	11.564	11.564
Ayudante Temporario	21.659	21.659	21.659	21.659
Ayudante Temporario Media Jornada	10.829	10.829	10.829	10.829

Para cualquiera de las categorías

Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	224,00
Suplente con horario por día	978,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	40,10
Clasificación y traslado de residuos Resol. 2013-243 SSRT-GCABA (Hasta 25 unidades)	690,20
Valor vivienda	147,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	219,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	439,30
Plus limpieza de cocheras	546,90
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	809,70
Plus Jardín	546,90
Plus Zona Desfavorable - Res. N° 30/2006. Publicada B.O. 20/04/2006	50%
Título Trabajador Integral / Competencias Laborales / Otras Capacitaciones	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	920,00



Compañeras y compañeros:

Vista la situación de desfasaje producida en detrimento del poder adquisitivo de los salarios, nos reunimos con el sector patronal y convinimos reajustar lo previamente pautado de acuerdo al siguiente esquema sobre la base salarial de noviembre de 2018:

A) Incremento salarial del **7% (siete por ciento)** para la cuarta categoría, establecida en el artículo 6 de los CCT 589/10 Y 590/10 aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías, con los haberes de noviembre de 2018, porcentaje que se suma al **3%** que corresponde al acuerdo homologado el 25 de julio pasado.

B) Incremento salarial del **6% (seis por ciento)** para la cuarta categoría, establecida en el artículo 6 de los CCT 589/10 Y 590/10 aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías, con los haberes de diciembre de 2018.

C) Incremento salarial del **2% (dos por ciento)** para la cuarta categoría, establecida en el artículo 6 de los CCT 589/10 Y 590/10 aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías, con los haberes de enero de 2019, porcentaje que se suma al **3%** que corresponde al acuerdo homologado el 25 de julio pasado.

D) Incremento salarial del **2% (dos por ciento)** para la cuarta categoría, establecida en el artículo 6 de los CCT 589/10 Y 590/10 aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías, con los haberes de enero de 2019, porcentaje que se suma al **3%** que corresponde al acuerdo homologado el 25 de julio pasado.

En marzo de 2019 volveremos a reunirnos con el sector inmobiliario para establecer la paritaria correspondiente a 2019. De este modo seguimos trabajando por los derechos y conquistas de las trabajadoras y trabajadores de edificios, y en defensa del poder adquisitivo de nuestros salarios.



Víctor Santa María
Secretario General
Suterrh y Fateryh

 @victorsmaria

